



Ayuntamiento de Villatobas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS (GRUPO PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ENRIQUE MONTERO CEBALLOS (GRUPO PP)
Dª. MARÍA JESÚS CARRASCO MONTERO (GRUPO PP)

CONCEJALES

Dª. INMACULADA MENA MENA (GRUPO PP)
D. DIEGO VIVAS MORA (GRUPO PP)
D. FLORENCIO CASERO MONTORO (GRUPO PP)
D. RAFAEL PABLO DÍAZ-REGAÑÓN GARCÍA ALCALÁ (GRUPO PSOE)
Dª. JUANA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ (GRUPO
PSOE)
Dª. MARÍA ESMERALDA FERNANDEZ-CARRIÓN SÁNCHEZ (GRUPO PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA (ACUMULADA)

Dª. BEATRIZ SÁNCHEZ DE PALACIO

No asiste, D. Juan José Uriondo Gijón (Grupo Socialista).

En Villatobas, a 7 de mayo de 2020.

Siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/las señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la Sra. Alcaldesa D. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS. Actúa como Secretaria-Interventora, en régimen de acumulación de funciones, Dª. BEATRIZ SÁNCHEZ DE PALACIO.

Por la Sra. Presidenta se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la sesión con arreglo al siguiente:

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100





Ayuntamiento de Villatobas

ORDEN DEL DÍA

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 04.12.2019**
- 2-. APROBACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO 2020.**
- 3-. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.**
- 4-. APROBACIÓN ORDENANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN.**
- 5-. APROBACIÓN COMPATIBILIDAD ARQUITECTO MUNICIPAL.**
- 6-. ACUERDO NO APLICACIÓN TASAS.**
- 7-. DECRETOS.**
- 8-. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa comenta que la premura de la sesión es aprobar el presupuesto, puesto que se está funcionando con el presupuesto prorrogado. Agradece la presencia de todos, especialmente por las circunstancias.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 04.12.2019.

Se aprueba por unanimidad.

2-. PRESUPUESTO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa explica que lo más importante del presupuesto es el volumen de las inversiones, en concreto la obra de la calle San Juan e Inmediaciones y el Paseo de Santa Ana; ambas obras están en licitación, aunque han estado paralizadas por la pandemia; añade que también se incrementa el Capítulo I de contratación temporal; se garantizan los servicios básicos y la deuda es 0, cumpliendo las reglas fiscales.

El Portavoz Socialista pregunta si en el IBI de Urbana están incluidos los suelos rústicos que se revalorizaron. Responde la Sra. Alcaldesa que si, aunque la Comisión Provincial de Urbanismo lo va a arreglar.

El Portavoz Socialista pregunta a que se refieren, en el Capítulo II, los

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

ingresos por festejos populares. La Sra. Alcaldesa contesta que a aportaciones, rifas y anuncios del programa de fiestas.

El Portavoz Socialista pregunta a que se refiere la partida de arrendamientos de fincas urbanas. Contesta la Sra. Alcaldesa que a los arrendamientos de las antenas telefónicas.

El Portavoz Socialista pregunta por las transferencias de capital del Capítulo VII. La Sra. Alcaldesa le responde que se refiere a los Planes de Infraestructura de la Diputación y Planes Provinciales para las obras de la Calle San Juan y Paseo de Santa Ana.

El Portavoz Socialista pregunta si se mantiene el salario de la Alcaldesa. La Sra. Alcaldesa contesta que sí.

El Portavoz Socialista pregunta por la partida relativa a los funcionarios de la antigua MUMPAL y por que sigue presupuestada si ya no está el secretario. Contesta la Sra. Alcaldesa que porque sigue estando el funcionario Don Manuel García Arenas.

Pregunta el Portavoz Socialista, en relación con el gasto en energía eléctrica, si se ha hecho algún estudio de eficiencia energética. Contesta la Sra. Alcaldesa que si, y que quiere licitar el suministro de energía eléctrica pero debido a los cambios de secretarios todavía no se podido hacer.

El Portavoz Socialista pregunta por la partida de productos alimenticios. Contesta la Secretaria, a petición de la Sra. Alcaldesa, que se ha hecho una modificación con esta partida hasta que entre el presupuesto 2020 en vigor.

El Portavoz Socialista señala que la partida de festejos es muy importante y pregunta si al técnico urbanista se le paga mensualmente, contestando afirmativamente la Alcaldesa.

Pregunta el Portavoz Socialista que pagos se incluyen en la partida de la Escuela de Música. Contesta la Sra. Alcaldesa que se incluyen la Coral, la Banda y la Escuela de Música.

Pregunta el Portavoz Socialista por la partida de atenciones benéficas. Responde la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento no solo colabora económicamente con Cáritas sino también con la logística; con los empleados municipales que van a por la comida del Banco de Alimentos a Toledo, así como con el local, añade que Cáritas funciona muy bien y todo se hace con el control del trabajador social.

El Portavoz Socialista pregunta quien decide a quien se le da la ayuda. La Sra. Alcaldesa contesta que Cáritas y el trabajador social; M^a Jesús

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

también es de Cáritas desde antes de ser concejala.

El Portavoz Socialista señala , respecto a las inversiones, que no le parece correcto acometer obras en el Paseo de Santa Ana, cuando no está resuelto el problema de inundabilidad. La Sra. Alcaldesa responde que según los técnicos de la Diputación el paseo de Santa Ana no tiene nada que ver con las inundaciones.

El Portavoz Socialista señala que las inversiones solo tratan de solventar fallos que hay en las infraestructuras. La Sra. Alcaldesa contesta que el problema no es de la calle San Juan, sino de los chalets, se va a resolver el problema de la calle San Juan, pero no el del agua que les entra a los chalets por los sumideros pues es un problema de la acometida de esos chalets; añade que hay dos problemas y el de los sumideros solo se soluciona con bombas antiretorno que tienen que poner los vecinos.

El Portavoz Socialista insiste en que el Presupuesto no tiene inversiones de capacidad productiva, no se invierte en suelo industrial, hay 227 personas en desempleo y el Ayuntamiento debe crear las condiciones objetivas para solucionar el problema. La Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamiento busca empresas para que se instalen, pero el Gobierno de la Nación también tiene que crear las condiciones objetivas.

El Portavoz Socialista señala que el Presupuesto tiene muchos defectos y por eso su Grupo va a votar en contra.

La Sra. Alcaldesa añade que las fiestas también ayudan a muchos autónomos como hosteleros, peluqueros, etc.

A continuación se produce un debate sobre el escrito presentado por el Grupo Socialista durante el Estado de Alarma , sobre las publicaciones de concejales y grupos políticos en facebook, así como sobre la colaboración entre ambos grupos durante el Estado de Alarma.

Sometido a votación se adopta por 6 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra del Grupo Socialista el siguiente acuerdo.

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal.

Visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de *superávit* y de *cumplimiento*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos del Personal	984.243,01
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	782.984,02
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	50.990,70
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	295.679.92
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		2.113.897,6

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100





Ayuntamiento de Villatobas

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	949.689,28
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	390.602,54
4	Transferencias corrientes	570.555,58
5	Ingresos patrimoniales	10.274,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	172.776,25
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		2.113.897,65

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 967SLH9F74Y32FSXZ55NQLL7E | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Ayuntamiento de Villatobas

3-. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se solicita a la Secretaria-Interventora que tome la palabra.

La Secretaria-Interventora explica que debido a los problemas que ha habido en la provisión del secretario y por el fallecimiento del anterior titular de la plaza, no se ha traído en la fecha establecida reglamentariamente; que la Cuenta fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de 22 de octubre de 2019, por dos votos a favor de los representantes del Grupo Popular y una abstención del representante del Grupo Socialista. Ha estado expuesta al público en el BOP sin que se hayan presentado alegaciones, y la documentación que consta es la que exige la normativa, una vez haya sido aprobado por el Pleno se mandara al Tribunal de Cuentas por vía telemática.

El Portavoz Socialista señala que su grupo va a votar en contra de la aprobación de la Cuenta General pues no es aceptable que un Ayuntamiento tenga un Remanente de Tesorería de un millón y medio de euros cuando en el pueblo hay necesidades; un Ayuntamiento no está para ahorrar sino para dar servicios a los vecinos. Señala que los deudores pendientes de cobro de cerrados ascienden a más de cuatrocientos mil euros, y les gustaría saber de que son. Añade que antes se les daba cada tres meses un estado de ejecución del presupuesto donde figuraba quien debía dinero.

La Sra. Alcaldesa señala que ella no conoce la ejecución presupuestaria del Gobierno Regional y que al Portavoz Socialista no le gusta que el Ayuntamiento ahorre, así como que el Ayuntamiento presta todos los servicios necesarios.

El Portavoz Socialista señala que los gastos por habitante y las inversiones por habitante son muy bajas, el presupuesto solo sirve para mantener y pagar a los trabajadores y para mantener la actividad el Capitulo II.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento es la mayor empresa del pueblo con 60 empleados y que no tiene que ser “emprendedor”.

A continuación se produce un debate sobre cómo debe gastar el dinero el Ayuntamiento entre el Portavoz Socialista y la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

Sometido a votación se aprueba por 6 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2018 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico de 2018 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2018.

Visto que la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, en el BOP de Toledo nº 213, de fecha 8 de Noviembre de 2019, con el fin los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario-Interventor de la Corporación durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta no se han presentado alegaciones

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4-. APROBACIÓN ORDENANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN.

Explica la Sra. Alcaldesa la metodología que se va a seguir para la gestión de los residuos de las obras.

El Portavoz Socialista señala que su grupo está a favor de este punto.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza municipal reguladora de los residuos de la construcción:

“ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LOS RESÍDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la gestión controlada de los residuos generados en las obras de construcción y demolición (RCDs), para conseguir una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la adjudicación de las licencias municipales de obras.

Se excluyen del objeto de esta ordenanza las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en la misma o en otra obra o uso autorizado. En este sentido, el promotor quedará exento de las obligaciones impuestas en la presente ordenanza. En cualquier caso, se tendrá que contar con la correspondiente licencia municipal y acreditar la correcta gestión de estos materiales, cuando así se requiera.

Igualmente se excluyen los siguientes residuos:

- Residuos tóxicos y peligrosos.
- Residuos Urbanos.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 967SLH9F74Y32FSXZ55NQLL7E | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



Ayuntamiento de Villatobas

- Enseres domésticos, maquinaria y equipos industriales abandonados.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la Ley 22/1973, de Minas.
- En general, todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como “especiales” y, en particular, amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el término municipal de Villatobas (Toledo).

Artículo 3º. Normativa a aplicable.

La regulación contenida en la presente ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenida en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Plan de Gestión de RCDs de Castilla-La Mancha.

Artículo 4º. Definiciones.

a. “Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs)”, son aquellos residuos generados como consecuencia de construcciones, demoliciones o reformas que presentan las características de inertes, tales como tierras, yesos, cementos, ladrillos, cascotes o similares.

A su vez, al objeto de esta ordenanza los RCDs se clasifican en:

a.1. Categoría 1: Residuos de construcciones y demolición producidos en un peso mayor de 0,5 Tn y un volumen mayor de 1 m³, procedente, en general, de demolición, reforma y/o construcción de edificios (sector de la construcción). Están sujetos a la concesión de licencia municipal de obra mayor. Precisan de proyecto técnico. Su eliminación será a través de Gestor de RCDs autorizado.

a.2. Categoría 2: Residuos de construcciones y demolición producidos en un peso menor de 0,5 Tn y un volumen menor de 1 m³, procedente, en general, de obras de construcción y reparación domiciliar de poca entidad. Están sujetos a la concesión de licencia municipal de obra menor. Su eliminación será a través del Punto Limpio habilitado por al Ayuntamiento, Mancomunidad o Consorcio de Residuos, según proceda.

Sólo tiene la consideración de residuos urbanos los RCD correspondientes a la categoría 2.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100





Ayuntamiento de Villatobas

b. “Productor de RCDs”, es cualquier persona física o jurídica propietaria o promotora de las obras de construcción, demolición o excavación del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.

c. “Poseedor del RCD, es el titular de la empresa que efectúa las operaciones de derribo, construcción, reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos, o la persona física o jurídica que los tenga en posesión y no tenga la condición de “gestor de residuos”.

d. “Gestor del RCD”, es el titular de la instalación donde se efectúa la disposición del residuo.

CAPÍTULO II. GESTIÓN.

Artículo 5º. Procedimiento.

5.1. El solicitante de la licencia de obras, mayor o menor, tendrá que incorporar en la documentación presentada una estimación de la cantidad, en toneladas y metros cúbicos, previsible de generación de RCDs, indicando los distintos tipos de materiales que se encuentran en los residuos. Esta previsión será verificada en el propio trámite de licencia por los servicios técnicos municipales.

5.2. En aquellas obras en las que sea necesario un proyecto técnico, dicho proyecto deberá llevar incorporado un plan de gestión de RCD's que contendrá, además, una valoración del coste previsto de la gestión de los mismos.

5.3. En las obras sujetas a licencia de obra mayor o menor, que implique producción de RCDs, previamente a la adjudicación de la misma, el solicitante tendrá que constituir una fianza fijada de modo que se asegure la correcta gestión de los RCDs.

En base a las estimaciones contempladas en el punto 5.1. y a los importes a garantizar establecidos en esta ordenanza, los Servicios Municipales establecerá la cuantía de la fianza.

5.4. En la adjudicación de la licencia de obras se indicará el lugar de entrega de los RCD, que podrá efectuarse de las siguientes maneras:

- Residuos de categoría 1: entrega a gestor autorizado, en cuyo caso se obtendrá la correspondiente justificación documental.
- Residuos de las categoría 2: se depositarán, conforme a lo previsto en el punto 4.a.2., en los Puntos Limpios habilitados a tal fin, que proporcionaran, igualmente, la correspondiente justificación documental.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100





Ayuntamiento de Villatobas

Artículo 6º. Determinación de las garantías.

6.1. El importe de la fianza para garantizar la correcta gestión de los RCD queda definido según las siguientes cantidades:

a) Residuos de obra mayor (derribos, construcción, etc.): 6 euros/m³ de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo de 300 euros y un máximo de 60.000 euros. No obstante, el importe de la fianza no será inferior al establecido por el técnico redactor del proyecto en el estudio de gestión de RCDs.

En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prevenir el volumen de residuos, el importe de la fianza será el 0,35 % del presupuesto total de la obra.

En cualquier caso, el importe resultante de la aplicación de este porcentaje no podrá ser inferior a los mínimos, ni superior a los máximos fijados.

b) Residuos de obra menor: 30 euros.

6.2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento previamente a la obtención de la licencia de obras de acuerdo con la valoración del peso y volumen previsible de generación de RCD incorporado a la documentación técnica de la solicitud de la licencia y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base del porcentaje mencionado en el apartado anterior.

La Administración podrá requerir al solicitante, cuando detecte algún defecto de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto.

La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

- Depósito en dinero efectivo o en valores públicos.
- Aval o fianza prestada por un Banco o caja de Ahorros de acuerdo con la Ley general Tributaria.

Artículo 7º. Régimen de gestión.

Para garantizar una gestión adecuada de los RCDs, el lugar de la entrega será indicado en la licencia y podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Directamente a los contenedores colocados de acuerdo con la presente ordenanza y resto de ordenanzas municipales, que habrán sido contratados por el propietario, productor o poseedor de los residuos, o dispuestos por el propio

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

Ayuntamiento, y que posteriormente serán transportados por un gestor de RCD autorizado.

b) Directamente a los Puntos Limpios (centros de clasificación y separación de materiales de la construcción).

Artículo 8º. Retorno de la fianza.

El importe de la de la fianza será devuelto cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente. En este sentido será preceptiva la presentación, en el término de un mes a contar desde la finalización de la obra, de los justificantes de entrega a gestor autorizado o Punto Limpio, según proceda, de las cantidades y tipos de residuos entregados.

Artículo 9º. Ejecución de la fianza.

El incumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la no devolución de la fianza, o garantía financiera equivalente, por parte del Ayuntamiento, que en el caso de RCDs procedentes de obra mayor la remitirá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente para su ejecución subsidiaria, no obstante, el Ayuntamiento podrá ejecutar con carácter subsidiario las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los mismos a costa de la fianza o garantía financiera equivalente prestada y, en todo caso, el incumplimiento en la adecuada gestión de los residuos será comunicado por el Ayuntamiento a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente; en el caso de los RCDs de obra menor la ejecutará directamente.

Todo ello, independiente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos y, así mismo, sin perjuicio de las competencias que pudiera corresponder al Ayuntamiento por vertido incontrolado.

El Ayuntamiento podrá exigir el abono de una tasa, que en cuyo caso será regulada por la ordenanza fiscal correspondiente, en concepto de gestión de la fianza; dicha tasa no excederá del 0,5 % de la cuantía de la fianza, ello sin perjuicio de las tasas derivadas de la gestión de la propia licencia y de la gestión de los contenedores, si procede.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO.

Artículo 10º.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 967SLH9F74Y32FSXZ55NQLL7E | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 20



Ayuntamiento de Villatobas

Constituirá infracción toda actuación que vulnere las prescripciones contenidas en esta ordenanza y estará sujeta a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 11º.

Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las previstas en la Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos y serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador previsto al mismo texto legal.

Artículo 12º.

Las infracciones se califican en: leves, graves y muy graves. Su calificación se hará teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos:

- a) La mayor o menor trascendencia de la infracción.
- b) El perjuicio ocasionado a los intereses generales.
- c) La reiteración por parte del infractor.
- d) El beneficio que haya aportado al infractor.
- e) Cualquier otra circunstancia concurrente que incida en el grado de culpabilidad del infractor.

Artículo 13º.

Las sanciones económicas en cada caso son:

- a) Infracciones leves: multa de hasta 600,00 euros.
- b) Infracciones graves: multa desde 601,00 hasta 30.000,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa desde 30.001,00 hasta 120.000,00 euros.

Artículo 14º.

Las sanciones por infracciones previstas en la presente ordenanza no se podrán imponer sino en virtud de la incoación del correspondiente expediente sancionador que se tramitará de acuerdo con lo que se prevé en el marco normativo vigente (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora).

Artículo 15º.

En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedente, la Administración municipal, con la finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas, podrá adoptar las siguientes medidas:

- a) Suspender provisionalmente los trabajos de vertido que contradigan las

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

disposiciones de esta ordenanza o sean indebidamente realizadas.

b) Requerir al infractor para que en el plazo otorgado, introduzca las rectificaciones necesarias para ajustarlas a las condiciones del permiso o a las prescripciones de esta ordenanza, y/o en su caso, proceder al restablecimiento de los espacios degradados.

c) Ordenar la aplicación de las medidas técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de esta ordenanza y, en general, de la legislación vigente en la materia.

d) Ordenar la reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones o cualquier otro bien del dominio público que resulte afectado.

Artículo 16º.

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la Administración municipal cursará correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, si es el caso, dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Disposición Transitoria

Los titulares de las actividades y obras productoras de RCDs iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, pendientes aún de su gestión, incluso sin haber constituido las fianzas correspondientes, están obligados a realizar la gestión de los mismos de manera adecuada y podrán ser requeridos por el Ayuntamiento en cualquier momento y para que así lo acrediten.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>] con el objeto de dar

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 967SLH974Y32FSZ55NQLL7E | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Ayuntamiento de Villatobas

audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa - Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

5-. APROBACIÓN COMPATIBILIDAD ARQUITECTO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa señala que el Arquitecto ha solicitado un acuerdo de Pleno por el que se le autorice compatibilidad para trabajar fuera del municipio. El Portavoz Socialista señala que su Grupo se va a abstener en este tema.

Sometido a votación el Pleno por 6 votos a favor de los miembros del Grupo Popular y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Socialista adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Emitir autorización genérica de compatibilidad a D. Miguel Diaz con D.N.I. nº 02537512 Z Arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, para el ejercicio de actividades privadas fuera del término municipal de Villatobas , de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 12 del RD 598/1985

6-. ACUERDO NO APLICACIÓN TASAS.

El Portavoz Socialista señala que su grupo no tiene documentación sobre este tema. La Sra. Alcaldesa contesta que la propuesta es derogar la ordenanza de ocupación de vía pública con mesas y sillas. Añade que también se ha estado pensando en eximir del pago de la tasa de basura pero la Secretaria ha informado que a día de hoy no se puede hacer porque sería ilegal; Se es sensible con la situación y se han aplazado los impuestos de IBI y vehículos.

El Portavoz Socialista señala que su grupo pedía dos años de aplicación de esta medida. La Sra. Alcaldesa explica que lo que se hace es quitar la tasa hasta que se considere oportuno.

El Portavoz Socialista solicita que se bonifique el IBI e IVTM. La Sra. Alcaldesa añade que se seguirán tomando medidas para ayudar a los sectores afectados por la pandemia.

A continuación el Portavoz Socialista insiste en las conversaciones mantenidas al respecto con la Alcaldesa durante el confinamiento. Contesta la Sra. Alcaldesa informando sobre las medidas tomadas al principio del Estado de Alarma; las compras que hubo que realizar durante las primeras semanas de la

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 967SLH9F74Y3ZFSXZ55NQLL7E | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Ayuntamiento de Villatobas

pandemia, la poca información que le ha facilitado la Delegación de Gobierno y la Consejería de Sanidad que han dejado a los Ayuntamientos solos, e incluso la “tildaron” de alarmista, se ha pasado muy mal en todos los Ayuntamientos, “no había EPIS para los enterradores, ni para el servicio de ayuda a domicilio, las primeras semanas fueron de infarto”.

El Portavoz Socialista señala que han apoyado al Equipo de Gobierno en todo momento.

La Sra. Alcaldesa precisa que la situación ha sido muy difícil y se han sentido abandonados por el resto de Administraciones, no ha habido coordinación entre Alcaldes y ni siquiera le han cogido el teléfono.”Yo soy del Partido Popular y lo puedo decir y los pobres alcaldes del Partido Socialista no pueden decirlo; en Madridejos ha habido 100 muertos y el Alcalde no puede decir nada; la Diputación hoy nos ha mandado 300 mascarillas, es todo lo que ha hecho”. Seguidamente la Sra. Alcaldesa menciona las donaciones por parte de empresas particulares y las dificultades que tenía para comprar material sanitario así como la falta de previsión del Gobierno.

A continuación el Portavoz Socialista relata las medidas tomadas en otro país que recientemente ha visitado.

Por último la Sra. Alcaldesa indica que según vaya evolucionando la pandemia se irán adoptando o no más medidas.

El Portavoz Socialista contesta que su grupo está orgulloso de los escritos presentados.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación ordenanza de fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa - Presidenta para suscribir y firmar toda clase

Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

de documentos relacionados con este asunto».

7-. DECRETOS.

Pregunta el Portavoz Socialista por una instalación de fibra óptica. La Sra. Alcaldesa contesta que la licencia la da el Ayuntamiento y también cuentan con los permisos de los particulares.

Pregunta el Portavoz Socialista por la empresa que hace la protección de datos, si existe expediente al respecto y si estos van a tener almacenamiento de datos. La Secretaria, previa autorización de la Alcaldesa, precisa que estas empresas lo único que hacen es asesorar al Ayuntamiento sobre cómo tratar los datos. El Portavoz Socialista señala que le gustaría ver el expediente.

El Portavoz Socialista pregunta por los pagos que se realizan a la asesora urbanística, contestando la Sra. Alcaldesa que se paga mensualmente el precio en el que se le adjudico el servicio.

Pregunta el Portavoz Socialista por los pagos a la empresa que lleva la informática y si el Ayuntamiento tiene contrato con esta empresa. La Alcaldesa le responde que no hay contrato, factura una cantidad por cada equipo que mantiene al año y también sirve los consumibles.

El Portavoz Socialista pregunta por los pagos a la empresa Ferishow. La Sra. Alcaldesa contesta que se trata de la empresa que trae las orquestas, grupos musicales, etc.

El Portavoz Socialista pregunta por los pagos a la empresa Inforcopy y Producciones Serrano. Contesta la Sra. Alcaldesa que Inforcopy es la empresa de la fotocopidora y Producciones Serrano es otra empresa de orquestas.

Pregunta el Portavoz Socialista a que se deben los pagos a la empresa Schindler. Contesta la Sra. Alcaldesa que es la empresa que mantiene el ascensor.

A continuación pregunta el Portavoz Socialista por una modificación urbanística que está en información pública y señala que en estos momentos no va a venir nadie a consultarla. La Secretaria, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, señala que el plazo empezará a contarse a partir del momento en que se levante la suspensión de los plazos administrativos.

El Portavoz Socialista señala respecto al expediente de contratación de la calle San Juan, que le gustaría conocer cómo va avanzando la licitación. Contesta la Sra. Alcaldesa que se público antes de ayer y que se licita a través de la

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 967SLH9F74Y3ZFSXZ55NQLL7E | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 20



Ayuntamiento de Villatobas

Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Portavoz Socialista pregunta por la licencia de segregación que se ha concedido a la empresa que va instalar el gas. Contesta la Alcaldesa que la empresa ha comprado una finca en Villarrubia de Santiago y la concesión para poner el gas la da la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la segregación es porque han comprado una finca.

Queda enterado el Pleno de los Decretos.

8-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz Socialista reconoce el trabajo realizado por el Equipo de Gobierno durante la pandemia y señala que las Ferias y Fiestas tendrán que celebrarse con prudencia. La Sra. Alcaldesa contesta que está de acuerdo y que a las terrazas de los bares se les va a dejar más espacio para que puedan poner el mismo número de mesas que antes pero más separadas, aunque ahora no saben si abrirán.

El Portavoz Socialista pregunta por las mociones presentadas por su grupo sobre la ampliación de límite de edad para el acceso gratuito a la piscina e instalaciones deportivas. La Sra. Alcaldesa contesta que aun no saben si abrirán la piscina.

El Portavoz Socialista señala que la otra moción es sobre el nombramiento de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones. La Sra. Alcaldesa responde que el Portavoz Socialista había hablado con el interesado antes de presentar la moción. El Portavoz Socialista contesta que no es verdad porque no es competencia suya, que hablo ayer con él y le pidió que retirara la moción por que no es el momento. La Sra. Alcaldesa responde que Rafael es una persona emblemática en Villatobas pero no le gustan estas cosas y este año mucho menos; que no sabe si se van a celebrar las fiestas de agosto y septiembre; si se hace algo será un homenaje a las figuras de la pandemia, y no tiene porque ser una persona individual; añade que tampoco sabe si se va a abrir la piscina, “yo la estoy preparando, aunque si se abre será con aforo limitado y con determinadas condiciones”.

La Sra. Alcaldesa informa que el 17 de mayo habrá una misa a las doce de la mañana para autoridades, no habrá procesión, de San Isidro no sabe nada, le preocupa que se junte la gente, hay que apelar a la responsabilidad en cada uno, cree que se va a dar un paso atrás como no se haga, por ello en la entrada y salida a misa van a estar el Aguacil y Protección Civil, para que no haya aglomeraciones de gente. A continuación informa de que la gente tira los guantes y las mascarillas a los caminos y calles, el parque está cerrado y va a seguir cerrado, se han precintado los bancos pero no obstante la gente se sienta, aún sin quitar los precintos.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 967SLH9F74Y32FSZ55NQLL7E | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 20



Ayuntamiento de Villatobas

La Sra. Alcaldesa dice que le preocupa que se pase de fase y el colegio siga cerrado, aunque la guardería se abrirá en cuanto se pueda.

El Portavoz Socialista solicita que se le mantenga informado porque si la gente le pregunta quiere contestar.

La Sra. Alcaldesa contesta que el mercadillo se abrirá a finales de mayo y solo con alimentación. Sanitariamente el pueblo está bien, pero le preocupa la relajación, aunque aquí se ha contenido bien; en el Toboso ha habido 33 muertos. El Portavoz Socialista señala que en Madridejos al parecer ha habido 100. La Sra. Alcaldesa precisa que en Madridejos hubo un autobús que fue al 8M y también hubo contagios en un entierro del pueblo.

A continuación tanto la Sra. Alcaldesa como el Portavoz Socialista relatan situaciones de conocidos que han fallecido por el COVID-19, y los problemas que ha habido con los enterramientos en varios municipios; la Sra. Alcaldesa señala que la gente que se ha contagiado en Villatobas es joven y ya están en casa recuperándose; se está realizando acopio de material porque en otoño se espera un repunte. Por último insiste en que se está produciendo una relajación y que hay que ser responsables.

No habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta finaliza la sesión a las veintiuna horas y quince minutos del día siete de mayo de dos mil veinte. Doy fe.

Vº BºLA
LA ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTO

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretaria-Interventora, para hacer constar que el presente borrador está constituido por cinco folios. DOY FE. EL SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 Toledo. Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 967SLH9F74Y32FSXZ55NQLL7E | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20